

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

URBANISMO

Por Decreto de la Alcaldía 833/2020, de 15 de septiembre, se aprobó definitivamente la sustitución del sistema de compensación fijado en las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, por el sistema de cooperación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 3 (UE-3).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el artículo 38.1.d), en relación con el artículo 155, del Real Decreto del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo de la Ley del Suelo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Agustín del Guadalix, a 5 de octubre de 2020.—El concejal de Urbanismo, Roque García Zaballos.

(02/23.939/20)

